

Acta N° 1569 – 13-10-2009

En la Ciudad de San Isidro, a los trece días del mes de octubre de dos mil nueve, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúne el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, con la Presidencia a cargo de su titular Dr. Gustavo F. Capponi y con la asistencia de los siguientes Consejeros Dres.: Antonio Carabio (Vicepresidente Primero), Maximiliano Serravalle (Vicepresidente Segundo), Gonzalo M. García Pérez Colman (Secretario), Ricardo Morello (Prosecretario), Juan Fermín Lahitte (Tesorero), Gabriela V. Sánchez Vera, Susana Villegas, Miguel Weihmüller (Consejeros Titulares) y los Dres. María Rosa Avila, Mabel B. Caporelli y Martín A. Sánchez (Consejeros Suplentes).- Ausentes con aviso Dres. Alan Diego Temiño (Protesorero), Diego Gabriel Marino, Hilva Karina Soria Olmedo (Consejeros).-----

1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR N° 1568: Se aprueba.-----

2) INFORME DE PRESIDENCIA: El Sr. Presidente Dr. Capponi informa que los días jueves y viernes próximo se reunirá el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Prov. de Bs. As. en la ciudad de Junín.- En dicha reunión se tratará el documento crítico a ser presentado ante la Suprema Corte de Justicia bonaerense, y el Dr. Capponi solicitará dejar constancia de su opinión en cuanto a que la forma de administrar justicia y bienes y servicios de la Corte es un caos, que provoca una permanente dilación en la administración de justicia que es la función esencial de la Corte.- Otros temas a tratar es la reforma al reglamento del Consejo de la Magistratura Provincial y, respecto del Régimen de Mediación el desarrollo de los cursos y fijación de criterios. Hace saber que se han preinscripto más de 2100 abogados en toda la Provincia de Buenos Aires, de todas las inscripciones el mayor número es de este Colegio donde se han inscripto 470 abogados.- El Dr. Calvo Soler se encuentra trabajando en la organización de los

Acta N° 1569 – 13-10-2009

equipos de docentes, cantidad de horas cátedra y la división por zonas. Además se están evaluando los costos y la financiación a ofrecer para la realización de los cursos.- La dificultad para poner en funcionamiento el sistema y por otro lado se plantea una posibilidad de prorrogar la vigencia, dado al retraso que hubo en el acuerdo con las Universidades, provocado por las negociaciones que fueron trascendentes por cuanto reconocen a los Colegios en la formación y evaluación de los profesionales, es que el Ministerio de Justicia de la Provincia no ha tratado el decreto reglamentario de la ley, así como no ha tomado la resolución aprobando los cursos de formación de formadores.- Con relación Artículo 74 del Código Procesal Contencioso Administrativo se ha elaborado un proyecto para darle mas forma al criterio que la Corte ha planteado y que será presentado ante el Ministerio de Justicia. Sobre el Programa comunicacional se definirán costos y la empresa prestataria para la campaña hacia los abogados y el conocimiento de los Colegios y la relación de Colegio-Abogado y la relación del abogado con la comunidad y Colegios con la comunidad.- En otro orden de temas informa que el jueves pasado se reunió con abogados laboristas a fin de evaluar la situación de la instalación del Tribunal de Trabajo N° 7 en la ciudad de Pilar.- En relación al traslado del Banco Provincia su estado actual es que ha sido solucionado el tema del tesoro y resta la conexión de las alarmas.-----

3) INFORME DE SECRETARÍA: El Sr. Secretario Dr. Gonzalo García Pérez Colman informa la siguiente correspondencia ingresada y de la cual se toma conocimiento: **a) Tribunal Criminal N° 2 San Isidro** remite oficio aclaratorio causa N° 12.169: se gira para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento.- **b) Dr. Eduardo Armando Miranda** s/ situación: puesto a consideración se accede a modo de excepción certificar que se encuentra suspendido voluntariamente en la matrícula y que se equipara a la cancelación de matrícula hasta tanto decida su rehabilitación.- **c) Dr. José C. G. de Paula** s/ informe s/ Comisión Mercosur de FACA: se aprueba celebrar la reunión de la Comisión de Mercosur de FACA, el viernes 6 de

Acta N° 1569 – 13-10-2009

noviembre a partir de las 15 hs.- **d) Consultorio Jurídico Gratuito** s/ nota: se resuelve que por Mesa Directiva se remita nota a la Dra. R. del Consultorio Jurídico de Pilar a efectos de solicitar que informe concretamente lo sucedido.- **e) Expediente N° P-4566-09:** los Sres. Consejeros toman conocimiento del nuevo expediente y se pone a disposición de los mismos para su análisis.-----

4) INFORME DE TESORERÍA: El Sr. Tesorero Dr. Juan Fermín Lahitte informa los Ingresos y egresos correspondientes al período comprendido entre los días 28/09/09 al 02/10/09: Se toma conocimiento, se aprueba.- En cuanto al comparativo de cantidad y porcentaje de matrículas pagas 2008/2009 al 09.10: año 2008 primera cuota, abonaron 7076, correspondiendo el 70,74 %, año 2009 primera cuota, abonaron 8241, correspondiendo el 80.76%, diferencia 10.02%.- año 2008 segunda cuota, abonaron 6505, correspondiendo el 65,03 %, año 2009 segunda cuota, abonaron 7470, correspondiendo el 73,21%, diferencia 8.18%.- año 2008 tercera cuota, abonaron 5032, correspondiendo el 50,30 %, año 2009 tercera cuota, abonaron 5573 correspondiendo el 54.62%, diferencia 4.31%.- año 2008 cuarta cuota, abonaron 3013, correspondiendo el 30,12 %, año 2009 cuarta cuota, abonaron 3132, correspondiendo el 30,69%, diferencia 0.57%.- Total matriculados activos: año 2008 total 10003, año 2009: 10.204.- **RECLAMOS A MATRICULADOS MOROSOS:** Como consecuencia de los llamados telefónicos realizados entre el 02/03 y el 09/10 surge que se le dejó mensaje al 23.03 % de los 8.046 llamados efectuados. Hay un 9.37 % de promesas de pago y el 60.41 % de los matriculados han concretado el pago con el fin de regularizar su situación. La Tesorería ha efectuado un cronograma de trabajo en función de los reclamos a matriculados morosos para los meses de octubre, noviembre y diciembre.- En el mes de noviembre se remitirán notas de reclamo a los deudores parciales o totales de la matrícula del año 2008 y en el mes de diciembre se remitirán notas de reclamo a los deudores parciales o totales de la matrícula de 2009; en ambos casos se adjuntará presentación de los

Acta N° 1569 – 13-10-2009

beneficios otorgados por el Departamento de Servicios, remarcando que los mismos pueden ser gozados sólo con la matrícula al día.- Se aprueba.- Otra cuestión es el planteo de un abogado que adeuda matrícula del 2008 y lo que corre de 2009 y para abonar al contado solicita la reducción del 20% de la suma total, puesto a consideración no se accede a lo solicitado.-----

5) EXPEDIENTE COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO N° O-4494-09 / V-4501-09 / B-4493-09 / M-4568-09 / J-4543-09 / J-4572-09 / T-4542-09 / J-4544-09 / C-4569-09 / T-4545-09 / T-4548-09: se aprueban.--

6) DESIGNACIÓN CONJUECES ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA BONAERENSE Y DEPARTAMENTAL: Se difiere su tratamiento para la próxima sesión.-----

7) DELEGADOS TITULARES ANTE LA FACA S/ INFORME S/ JUNTA DE GOBIERNO: La Delegada Titular Dra. Susana Villegas informa que en la reunión de Junta de Gobierno se propuso ajustar su monto en un 15%, elevando el aporte anual de los Colegios a la FACA de \$ 10 vigentes para el presente año, a \$11,50 por matriculado por año, en cuatro cuotas con primer vencimiento el 31 de marzo de 2010.- Otro tema tratado fue la deuda que posee el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal con la FACA y el estado de la decisión adoptada en la Junta de Gobierno del mes de setiembre de 2008 en la que decidió iniciarle juicio de cobro a dicha Institución, informando que hasta el momento no se inició la demanda.- Por último se resuelve remitir nota a la FACA instando a la formación de la Comisión para la Reforma del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento a fin de elaborar un proyecto propio de la abogacía argentina organizada.-----

Acta N° 1569 – 13-10-2009

8) DEPARTAMENTOS DE PUBLICACIONES Y CULTURA S/ DIFUSIÓN DE FLYER SOBRE EL SALÓN DE PINTURA DEL ABOGADO: Se aprueba lo solicitado y se requerirá al Departamento de Cultura remita información y material para el contenido de la página.-----

9) CENA ANUAL DE CAMARADERÍA: Se solicitará al Departamento de Interior que localice salones para la realización de la cena anual. Con su resultado se tratará en la próxima sesión del Consejo Directivo.-----

10) COMISIÓN LOCAL CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS S/ INFORMES: Se toma conocimiento del informe de la 19° reunión de la Comisión.- Respecto de la empresa Directa Group hace saber la posibilidad de acercar sponsors a la XVI Conferencia estimando que la recaudación neta para el Colegio sería de un mínimo de \$220.000 y un máximo de 350.000\$. El porcentaje pretendido por la agencia de los "main sponsors" (e/ 30.000 y 40.000\$, por ej. un banco) es del 15%, mientras que el porcentaje de los sponsors pequeños es del 25 % (porque para la empresa, los gastos fijos de movilización, comunicación y personal afectado es el mismo y se quedarían sin margen de ganancia; logísticamente harían un barrido entre los comerciantes de la zona). La forma de pautar el trabajo será que por cada cliente (aportante) se firme un contrato de publicidad con el Colegio. El Colegio primero recaudará y luego pagará el porcentaje a Directa Group.- Se toma conocimiento de las tratativas con la empresa y se solicitará a la Comisión acerque los antecedentes de la misma.-----

11) REFORMA ESTATUTO DE LA FACA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN: Se resuelve designar representante Titular al Dr. Gustavo F. Capponi y representante Suplente al Dr. Antonio E. Carabio, para integrar la Comisión de Reforma del Estatuto de la FACA.- Asimismo el Consejo entiende que deberían reformarse artículos sin perjuicio de efectuar una revisión integral del Estatuto.- Por

Acta N° 1569 – 13-10-2009

Secretaría se notificará a la FACA y a la a la brevedad se hará llegar aquellos artículos que consideramos deben ser revisados por la Comisión.--

12) COMISIÓN ÁREA ACADÉMICA S/ ACTIVIDAD PROPUESTA POR EL INSTITUTO DE AERONÁUTICO: Se aprueba la realización del III Seminario Rioplatense de Derecho Aeronáutico y Espacial a celebrarse el 13 de noviembre de 2009, organizado por nuestro Instituto juntamente con ALADA (Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial, Sección Nacional).-----

13) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROV. BS. AS. SOLICITA INFORME: Se gira a los Consejeros Consultivos para su evaluación, quedando a disposición de los Sres. Consejeros en Secretaría.-----

14) TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 3713 “D. M. C. C/ B. M. M. S/ DENUNCIA”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 29 de Junio de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, las citas legales precedentes y lo dispuesto en los arts. 19 inc. 3°, 24, 25, 31, 60 inc. 4° y concordantes de la ley 5177(t.o.) y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, este Tribunal FALLA: 1) Hacer lugar a la denuncia efectuada por la Dra. M. C. D., 2) Imponer a la Dra. M. M. B., inscripta en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art.28 inc. 1º ley 5177 (t.o.), por violación a lo dispuesto en el art. 60 inc.4º de la ley 5177 t.o. y art. 40 de las Normas de Ética Profesional. 3) Imponer las costas al profesional atento el decisorio arribado, las que se determinan en 6 (seis) jus, las que una vez firme la sentencia, deberán abonarse en la Tesorería del Colegio dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ejecución.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE y una vez firme comuníquese al H. Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.

Acta N° 1569 – 13-10-2009

.- Firmado Dres.: Nicolás E. D’Orazio - Presidente; Pedro Jorge Arbin Trujillo -Vicepresidente; Federico Carlos Spinelli - Secretario; María Teresa Maggio y Marcelo C.C. Scarpa - Vocales.- Se toma conocimiento, se remitirá copia al Colegio de Abogados de Lomas de Zamora atento la inscripción de la Abogada.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 3892 “J. C. N° 3 S. I. C/ C. J. L. S/ DENUNCIA”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: San Isidro, 13 de Julio de 2009.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, las citas legales precedentes y lo dispuesto en los arts.19 inc.3°, 24, 25, 31, 45 y concordantes de la ley 5177 (t.o.) y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, este Tribunal FALLA: 1) Imponiendo al Dr. J. L. C. (CASI) la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL por violación a lo dispuesto en los artículos art.1, 14 inc.III) y 25 inc. 6 y 7 de las Normas de Ética Profesional. 2) Con costas a cargo del denunciado acorde el decisorio arribado, las que se fijan en seis (6) jus, las que una vez firme la sentencia, deberán abonarse en la Tesorería del Colegio dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ejecución.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente comuníquese al H.Consejo Directivo.".- Firmado Dres.: Nicolás E. D’Orazio - Presidente; Pedro Jorge Arbin Trujillo Vice-Presidente; Maria Teresa Maggio, Diego Paulo Isabella y Leandro Fabián Barusso- Vocales.- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 4134 “E. R. D. C/ G. J. H. S/ DENUNCIA”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 10 de Junio de 2009.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo ello, y en razón de las normas legales citadas, lo dispuesto por los artículos arts. 19, inc. 3ro., 28, 31 ss. y concordantes de la Ley 5177 y art. 69 del Reglamento de

Acta N° 1569 – 13-10-2009

Funcionamiento ante los Colegios de Abogados Departamentales este Tribunal de Disciplina FALLA: 1) Rechazar la denuncia efectuada por el Sr. E. por los hechos que surgen de fs. 1/3.- 2) Imponer al Dr. J. H. G., inscripto del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, la sanción de MULTA DE SEIS IUS ARANCELARIOS (art. 28 inc.2º de la ley 5177t.o.) por haber ejercido el letrado la profesión de abogado en período de exclusión matricular, conforme lo normado por el art. 53 “in fine” de la ley 5177.-3) Extraer fotocopias de la presente causa, certifíquense por Secretaría y remítanse al Consejo Directivo de conformidad con lo previsto en el Considerando TERCERO de esta sentencia. 4) Se le imponen al letrado las costas del procedimiento, las que se fijan en SEIS IUS ARANCELARIOS, las que deberán ser depositadas ante la Tesorería de esta Institución dentro de los 10 días de notificada la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución.- Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y al H. Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As". Se toma conocimiento de la sanción y se solicitará al Tribunal de Disciplina haga llegar las fotocopias expresadas en el punto tres de la sentencia.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 3926 “P. V. G. C/ O. B. S. S/ D.”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 13 de Julio de 2009.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 19 inciso 3º, 31, 34 y concordantes de la Ley 5177 (t.o.) y artículo 69 del citado Reglamento para el Funcionamiento del Colegio de Abogados Departamentales, este Tribunal FALLA: I) Rechazar la prescripción interpuesta por el letrado denunciado, conforme lo prescrito en el art. 32 de la ley 5177 t.o. (c. considerando 1)).-II) Absolver al Dr. S. O. B., inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de La Plata, de los cargos que se le imputan en la denuncia y que dieran motivo a la formación de esta causa disciplinaria.- Todo ello, sin costas, atento el decisorio arribado.- Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, hágase saber al Honorable Consejo Directivo

Acta N° 1569 – 13-10-2009

Departamental, al Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As. y archívese.". Se toma conocimiento, se remitirá copia de la sentencia al Colegio de Abogados de La Plata atento la inscripción del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 4094 “J. C. Y C. S.I. C/ B. H. A. S/ DENUNCIA”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 13 de Julio de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, las disposiciones legales citadas y lo dispuesto por los arts. 19 inc. 3º, 28, 31, ss. y cc. de la ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados de la Pcia. de Bs. As., este Tribunal FALLA: 1) Imponer al Dr. H. A. B., inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de San Martín la sanción de SUSPENSION EN LA MATRICULA PROFESIONAL POR EL TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS (art.28 inc.3º de la citada ley) por infracción a lo normado en los arts.5, 19 y 25 y cc. de las Normas de Ética Profesional y 25 inc. 7º de la ley 5177 T.O. 2) Impónganse al Dr. B. las costas de este proceso disciplinario, atento el decisorio arribado, fijándolas en la cantidad de 7 (siete) IUS ARANCELARIOS, que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta Institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales y arg. art. 68 del C.P.C.C. por remisión del art. 75 de la ley 5177).- Regístrese. Notifíquese y firme que sea hágase saber al Honorable Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y al Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.. Oportunamente, archívese".- Previo a la fijación de fecha de aplicación de la sanción, atento la inscripción del Dr. B., se resuelve solicitar al Colegio de Abogados de San Martín la certificación del estado de matriculación y domicilios actualizados del profesional.-----

Acta N° 1569 – 13-10-2009

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 3473 “CH.

D. A. C/ D. R. B. S/ DENUNCIA”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 13 de Julio de 2009.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Vista la partida de defunción agregada a fs. 82 del Dr. R. B. D., expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Bs.As., se tiene acreditado en autos el fallecimiento del letrado denunciado, ocurrida el 24 de Diciembre de 2008; Por ello, y de conformidad con lo normado expresamente por el art. 33 de la ley 5177 T.O., este Tribunal RESUELVE: Declarar extinguida la potestad sancionatoria del Colegio de Abogados de San Isidro en la presente causa disciplinaria por fallecimiento del letrado imputado, inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de Morón, ocurrido el día 24 de Diciembre de 2008 (art. 33 de la ley 5177 T.O.).- Regístrese, comuníquese al denunciante, al Consejo Directivo Departamental y al Colegio de Abogados de Morón a sus efectos. Luego, archívense las presentes actuaciones”.- Se toma conocimiento.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 4168 “D. A.

J. C. C/ B. DE . J. E. S/ D.”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 27 de Mayo de 2009.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, las citas legales precedentes y lo dispuesto en los arts.19 inc.3°, 24, 25, 31, 45 y concordantes de la ley 5177 (t.o.) y art.69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, este Tribunal FALLA: 1) Absolviendo al Dr. J. E. B. de A., Colegio de Abogados de San Martín de los cargos que se le imputan en la presente denuncia por no encontrarse mérito suficiente para considerar la conducta del profesional, como merecedora de sanción disciplinaria alguna. Sin costas atento el decisorio arribado. REGISTRESE. NOTIFIQUESE y una vez firme comuníquese al H. Consejo Directivo y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As. Oportunamente, archívese. "- Se toma conocimiento, se remitirá copia de la

Acta N° 1569 – 13-10-2009

sentencia al Colegio de Abogados de San Martín atento la inscripción del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 3971 “R. O. A. C/ F. C. Y R. R. S/ DENUNCIA”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 27 de Mayo de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:.... Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 19 inciso 3º, 31, 34 y concordantes de la Ley 5177 (t.o.) y artículo 69 del citado Reglamento para el Funcionamiento del Colegio de Abogados Departamentales, este Tribunal FALLA: 1) Absolver a los Dres. C. A. F., inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro y R. A. S. R. inscripta en la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro, de los cargos que se le imputan en la denuncia con motivo de su desempeño profesional como abogados del denunciante, Sr. O. A. R., conforme considerandos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de esta sentencia.- Todo ello, sin costas.- Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, hágase saber al Honorable Consejo Directivo Departamental, al Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As. y archívese".- Se toma conocimiento, se archiva en los legajos personales de los profesionales.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA N° 3935 “M. A. I. C/ G. L. S/ DENUNCIA”: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 29 de Junio de 2009.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y lo dispuesto por los artículos 19 inc. 3, 28, 31 ss y concordantes de la ley 5177 (con las modificaciones introducidas por la ley 12277) y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según ley 5177, t.o.), este Tribunal FALLA: 1) Imponiendo a la DRA. M. L. G., matriculada en el Colegio de Abogados de San Isidro, la sanción de SUSPENSION EN LA MATRICULA PROFESIONAL POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS (Art. 28 inc. 3

Acta N° 1569 – 13-10-2009

de la ley 5177), por violación de los arts. 1, 4, 6, 14, 33, último párrafo y 35 de las normas de ética profesional y arts. 6 y 7 de la ley 5177 t.o. 2) Imponer las costas a la Dra. G., que se fijan en la suma de OCHO (8) IUS ARANCELARIOS, las que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales y arg. Art. 68 CPCC por remisión del art. 75 de la ley 5177). REGISTRESE. NOTIFIQUESE, firme que sea comuníquese al H. Consejo Directivo, Consejo Superior, Tesorería y, luego, archívese”.- Se toma conocimiento, la sanción se aplicará a partir de momento de la rehabilitación en la matrícula por cuanto se encuentra excluida de la misma por aplicación del art. 53 de la Ley 5177 desde el 24 de agosto de 2009.-----

15) FISCALES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO S/

NOTA: El Dr. Capponi gestionará entrevistas ante la Suprema Corte y la Procuración General a efectos que informen el curso dado a la denuncia presentada por los Sres. Fiscales.-----

16) ASUNTOS CONSIDERADOS POR LA MESA DIRECTIVA: a) Colegio

Provincia remite: **1)** Circular número 5527 s/ consideraciones sobre el sistema Arbanet: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web; **2)** Circular N° 5528 s/ solicita de los Colegios Departamentales que hagan llegar al Consejo Superior, a la mayor brevedad, una descripción relativa a las dificultades edilicias y de funcionamiento que se captan en los organismos y dependencias instalados en el respectivo ámbito de cada uno, fijando, en lo posible, un orden de prioridades: se giró copia al Dr. Serravalle, Presidente de la Comisión de Administración de Justicia; **3)** Circular N° 5529 s/ convocatoria a reunión Comisión para el estudio de la reforma del Código Procesal Civil y Comercial: se giró copia a la Dra. Soria Olmedo; **4)** Circular N° 5530 s/

Acta N° 1569 – 13-10-2009

convocatoria a reunión Comisión de Administración de Justicia: se giró copia al Dr. Serravalle; **5)** Circular N° 5531 s/ convocatoria a reunión Comisión de Mediación: se giró copia a la Dra. María Rosa Avila; **6)** Circular N° 5532 s/ régimen de Mediación, novedades producidas: se toma conocimiento; **7)** Circular N° 5533 s/ asuntos considerados por la Mesa Directiva en su reunión del día 1.10.09: se toma conocimiento, **8)** Circular N° 5534 s/ texto del convenio suscripto con las Universidades para el desarrollo de la implementación del nuevo régimen sobre Mediación obligatoria instituido por la Ley 13.951: se toma conocimiento; **9)** Circular N° 5535 s/ material remitido por el Dr. Aiello con propuestas y sugerencias s/ la Ley del Consejo de la Magistratura bonaerense: se gira copia a Presidencia; **10)** Nota periodística “Urgente creación de Juzgados y Tribunales reclama la Corte”: se toma conocimiento; **11)** Información de Prensa “Abogados bonaerenses exigen al Gobernador no autorice cambios en la ley impositiva”: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web.- **b)** FACA remite: **1)** documentos correspondientes a las resoluciones emanadas de la III Junta de Gobierno, celebrada en la ciudad de Posadas el 18 de septiembre ppdo.: se giró copia a los Delegados Dres. Villegas y De Paula; **2)** Convocatoria a reuniones Comisiones de Derecho Ambiental y de la Mujer: se giró copia a las Delegadas; **3)** remite programa Jornada s/ “El Perfil del Juez en la República Argentina” (1 y 2.10.09): se toma conocimiento.- **c)** Dr. Lelio Strano remite información s/ Jornadas Notariales Argentinas año 2010: se giró copia a los Dres. Caporelli, De Paula y Brodersen.- **d)** Dra. María Rosa Avila remite resolución de la Suprema Corte de Justicia s/ asuetos judiciales mes de octubre: se giró copia al Departamento de Servicios para su inclusión en la página web.- **e)** CGT Regional Zona Norte remite comunicado de prensa: se toma conocimiento.- **f)** Juzgado de Garantías del Joven N° 1 de Moreno informa realización de clases sobre procedimiento Penal bonaerense y sus prácticas judiciales: se toma conocimiento, se dará difusión en carteleras.- **g)** Colegio de Abogados de San Martín remite salutación con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la fundación de este Colegio: se toma

Acta N° 1569 – 13-10-2009

conocimiento, por Secretaría se remitirá nota de agradecimiento.- **h)** Obispado de San Isidro agradece al Departamento de Cultura y organizadores del Concurso de Manchas la donación de elementos para el Hogar Rincón de la Esperanza: se toma conocimiento, se gira copia al Departamento de Cultura.- **i)** Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas solicita información respecto del Servicio Jurídico Gratuito: se gira a la Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales para la elaboración de la respuesta.- **j)** Dra. Silvia Pedretta s/ informe s/ reunión Comisión de la Mujer de FACA: se toma conocimiento, se gira copia a la Comisión Local Conferencia Nacional.- **k)** Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de San Isidro informa situación actual de la dependencia.- **l)** Dr. Ernesto Moreau remite resolución de la Asamblea Continental de la Asociación Americana de Juristas reunida en Caracas el 25.9.: se toma conocimiento.- **m)** Dr. Enrique Perrioux s/ informe s/ reunión Comisión de Derechos del Consumidor: se toma conocimiento.- **n)** Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro invita participar de la celebración del día del Martillero (16.10): asiste en representación el Dr. Maximiliano Serravalle, Vicepresidente Segundo.- **ñ)** Dr. Santiago F. Hidalgo s/ nota: se toma conocimiento, se hará saber al abogado que el Colegio de Abogados no recomienda profesionales de la matrícula.- **o)** Consejo de la Magistratura Prov. Bs. As., Tierra del Fuego y Chubut comunican concursos: se dará difusión en carteleras.- **p)** Colegio de Abogados de Quilmes comunica movimientos de matrícula: se toma conocimiento.- **q)** Dr. Miguel Wehmüller s/ renuncia al cargo de Tesorero de la XVI Conferencia Nacional de Abogados: se acepta y se gira para conocimiento de la Comisión Local.- **r)** Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental invita acto de Juramento del Dr. Mariano Giglio como Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven n° 3 (15.10.): se toma conocimiento, se gira copia al Prosecretario. **s)** Colegio Público de Abogados de la Capital Federal invita a Jornada “El aporte Europeo para enfrentar los problemas actuales del ejercicio profesional” (15.10): se gira al

Acta N° 1569 – 13-10-2009

Área Académica para su difusión.- **t)** Colegio de Abogados de Morón comunica que ha resuelto suspender provisoriamente la matrícula del Dr. C. V. P. (CAM): por Secretaría se comunicará al Poder Judicial.- **u)** Juzgado de Garantías N° 2 San Isidro remite copias de la IPP 238.492 s/ actuación Dr. J. C. B.: se gira para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de que se evalúe si existió infracción de la Ley 5177 y/o Normas de Ética Profesional.- **v)** Colegio de Abogados de San Martín comunica que Juzgado Correccional N° 3 de San Martín dictó condena única e impone al Dr. C. R. S. (CASM) la inhabilitación especial para ejercer la profesión pro el término de cinco años: por Secretaría se comunicará al Poder Judicial.- **w)** Juzgado de Garantías N° 1 Departamental comunica que decidió apartar al Dr. G. A. S. de la asistencia técnica: se gira para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de que se evalúe si existió infracción de la Ley 5177 y/o Normas de Ética Profesional.- **x)** Dra. Liliana A. Mattozzo remite proyecto de ley presentado por el Dip. Roberto. Passo estableciendo que en los expedientes judiciales y administrativos las partes tienen derecho a extraer fotocopias de las actuaciones, solicitar su desarchivo y/o desparalización sin más trámite que su petición oral: se gira para su evaluación a las Comisiones de Administración de Justicia y Legislación General.- **y)** Dra. Alba Debole solicita entrevista: se gira a Presidencia.-----

Siendo las veintiuna y treinta horas, se da por finalizada la sesión.-----

Dr. Gonzalo García Pérez Colman
Secretario

Dr. Gustavo F. Capponi
Presidente